

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 179

Miércoles 8 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas que luego se dirán, con objeto de que, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, presenten reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios que se mencionan por razón de los contratos garantizados.

Don Fernando Méndez Cisneros, "IMA", por el suministro de elementos para parques infantiles, 5.360 pesetas.

Doña Carmen Soto Martínez, de Deportes Blasco, por el mismo concepto que el anterior, 8.084 pesetas.

Don Miguel García Cortés Guerrero, por el suministro de carne de pollo, 2.200 pesetas.

Don Rafael González Vallinas, por suministro de carbón en 1971, 42.000 pesetas.

Al mismo señor González Vallinas, por carbón en 1972, 50.700 pesetas.

Don Didio Cuadrado García, por tejidos en 1959, 2.434 pesetas.

Valladolid, 4 de agosto de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera

Pérez 3.340—2.904

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 400

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Valladolid

Está al cobro la nómina de indemnizaciones a secretarios de los Juzgados de Paz, correspondiente al segundo trimestre del actual año, rogando a los interesados se personen en las oficinas durante el plazo de quince días para hacerse cargo de lo que les corresponda y caso de no poder hacerlo personalmente, indiquen el procedimiento para que las cantidades lleguen a su poder.

Valladolid, 2 de agosto de 1973.—El presidente accidental (ilegible).

Pago diferido 3.358—2.905
Ptas. 190

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de instalaciones hechas por Electra Popular Vallisoletana siguientes:

Exp. 22.880.—Cabina subterránea Pradera en Valladolid, con transformador de 630 KVA., relación 13.800-230-133 V. Línea subterránea de 165 m., con cables de 120 mm2.

Presupuesto: 339.636 pesetas.

Exp. 22.881.—Línea a 13,8 KV., en Megeces, derivada de la de Cogeces a Megeces, y final en C. T. que se proyecta, con longitud de 972 metros. Apoyos de hormigón armado, crucetas Nappe-Voute, aisladores Esperanza 1.507, y cables Al-Ac de 43,05 mm2.

Centro de transformación intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.800-230-133 V.

Presupuesto: 339.636 pesetas.

Exp. 22.882.—Cabinas subterráneas en Valladolid, denominadas Vegafría y Córdoba, con transformadores de 400 KVA., relación 13.800-230-133 V. cada una.

Línea subterránea enlace de 539 metros.

Presupuesto: 2.194.000 pesetas.

Exp. 22.883.—Centro de maniobras en Serrada, para líneas a 44 KV., Serrada I y Serrada II y Olmedo.

Presupuesto: 2.701.500 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos en esta Delegación Provincial, sita en la calle Alcalleres, número 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 24 de julio de 1973.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.253—2.906

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 550

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE COOPERACION

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 30 de julio de 1973, se saca a concurso-subasta la contratación de las obras de abastecimientos de agua y/o saneamientos, 1.ª fase, incluidas en el Plan de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 13 de abril del año en curso, bajo las siguientes condiciones y a realizar en los Municipios que se indican:

GRUPOS	Presupuesto de contrata — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses
<i>Primero</i>			
Saneamiento en Adalia	339.049		6
Saneamiento en Montealegre	1.474.649		6
Abastecimiento y saneamiento en Moral de la Reina	1.371.621		6
Abastecimiento y saneamiento en Morales de Campos	704.426		6
Presupuesto de contrata	3.889.745	77.794,90	

Ingeniero autor-director: D. Carlos Sánchez Lastra.

<i>Segundo</i>			
Distribución de agua y saneamiento, 1.ª fase, en Aldea de San Miguel	1.538.926		12
Distribución de agua y saneamiento, 1.ª fase, en Velliza	1.307.520		12
Presupuesto de contrata	2.846.446	56.928,92	

Ingeniero autor-director: D. Luis Finat Calvo.

<i>Tercero</i>			
Abastecimiento de agua y saneamiento en Gallegos de Hornija	705.405		6
Saneamiento en Fuente Olmedo	411.487		6
Abastecimiento de agua y saneamiento en Villasexmír	930.743		6
Presupuesto de contrata	2.047.635	40.952,70	

Ingeniero autor-director: D. Juan Freyre de Andrade y Silió.

<i>Cuarto</i>			
Abastecimiento de agua y saneamiento en Cabezón de Valderaduey	558.446		6
Abastecimiento de agua y saneamiento en Monasterio de Vega	969.932		6
Abastecimiento de agua y saneamiento en Villagómez la Nueva	1.685.135		6
Presupuesto de contrata	3.213.513	64.270,26	

Ingeniero autor-director: D. Juan Freyre de Andrade y Silió.

Las obras comprendidas en cada uno de los grupos anteriores serán objeto de un solo concurso-subasta y por tanto las proposiciones habrán de presentarse para cada uno de ellos, no tomándose en consideración aquellas que se refieran a varios grupos conjuntamente o a obras independientes.

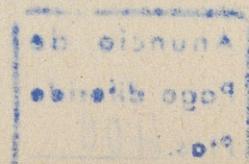
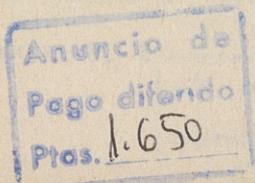
Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en razón a la urgencia declarada de las obras, el plazo de presentación de proposiciones se reduce a diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose presentar dichas proposiciones durante expresado plazo desde las nueve treinta a las trece horas en el Negociado 6.º, Servicio de Cooperación, de la Secretaría General.

Los proyectos están de manifiesto en la Dependencia antes dicha y mismo horario, donde podrán ser examinados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día que venza el plazo de presentación de proposiciones.

Las demás condiciones exigidas para acudir al presente concurso-subasta son las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 122 del día 22 de mayo de 1973 y en el de la provincia n.º 104 del día 7 de mayo de 1973.

Valladolid, 1 de agosto de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.321—2.907



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 170, de fecha 28 de los corrientes, aparece inserto anuncio definitivo para contratar, mediante concurso, la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en las calles que comprende ocho proyectos aprobados, entre ellos, las calles Vegafría, Nueva de Carmen, María Belén y Nochebuena (Barrio Belén) y Miguel de Prado, en cuyo anuncio, por omisión involuntaria, dejó de consignarse los extremos siguientes: El importe de adjudicación de relacionados proyectos, pueden hacerse con cargo al presupuesto extraordinario núm. 29-1972, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de los contratos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., (por sí o en representación) se compromete a realizar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en la calle..., en el precio de... pesetas (en letra), conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer y acepta íntegramente. (Se presentará una proposición o proposiciones, por separado, por cada proyecto, en sobre cerrado y reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y municipal de diez pesetas).

Valladolid, 31 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.326—2.908

CURIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales

y ocho más, pueden formularse contra las mismas las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Curriel, 30 de julio de 1973.—El alcalde, Antonino Gómez.

3.281—2.909

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente Olmedo, 24 de julio de 1973.—El alcalde, C. Rincón.

3.230—2.910

LAGUNA DE DUERO

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Duero, 28 de julio de 1973.—El alcalde, Pedro González.

3.249—2.911

MEDINA DEL CAMPO

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial para la realización de las obras de pavimentación de las calles que se citan: Plaza de San Miguel, calle de Gamazo, calle del Almirante, calle Padilla, calle Maldonado, calle de Simón Ruiz, ca-

lle Ronda de Santa Ana, calle de Artillería, plaza del Carmen, plaza de España y calle Bravo, y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes quedan expuestos en la Intervención de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 29 del corriente mes de agosto, a las doce horas, con objeto de estudiar y recoger las observaciones pertinentes, así como la constitución de la Asociación de Contribuyentes.

Medina del Campo, 4 de agosto de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

3.375—2.912

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma: Arriendo de la vivienda de los bienes patrimoniales de propios del Ayuntamiento, situada en la calle de la Parra, número 10, de San Cebrián de Mazote.

Renta base de la subasta: El tipo de licitación será de 7.200 pesetas anuales.

Pliego de condiciones: Se halla en la Secretaría municipal a disposición de los interesados, durante las horas de oficina.

Garantías: La provisional para tomar parte en la subasta será de 216 pesetas, y la definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don... (nombre y dos apellidos), de... años, estado..., profesión..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal situada en la calle de la Parra, número 10, de esta localidad, se compromete a tomar en

arriendo la citada vivienda, ofreciendo como renta anual la cantidad de (en letra)... pesetas.

Can Cebrián de Mazote,... de... de 1973.

(Firma).

Plazo de presentación de plicas: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Acto de subasta: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera, se celebrará segunda subasta el octavo día hábil siguiente a la celebración de la primera.

San Cebrián de Mazote, 30 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).
3.287—2.913

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 18 de 1973, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 182.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. señores magistrados: Don José García Aranda, don Segundo Tarancón Pastora y don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado

de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, y seguidos entre partes, de una, y como demandantes apelados por don Julio Hernández del Pino y su esposa doña Ana María Valenti del Pozo, mayores de edad, empleado de Banca y profesora de educación física, respectivamente, y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Fernando Velasco Nieto y defendidos por el letrado don Federico Martín Sanz, y de otra, como demandado apelante por Galicia, S. A., Cía, Anónima de Seguros, domiciliada en la Coruña, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y asimismo como demandado apelado don Santiago Martínez Martínez, mayor de edad, casado, maestro, nacional, administrativo y vecino de Puentedeume, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Desestimamos las excepciones procesales opuestas por la Compañía de Seguros Galicia, S. A., y resolviendo sobre el fondo de la cuestión, estimamos parcialmente la demanda originaria de esta litis a la que este recurso se refiere y en su consecuencia, condenamos a los demandados D. Santiago Martínez Martínez y a Galicia, S. A., a que solidariamente paguen a los cónyuges demandantes don Julio Hernández del Pino y doña María Valenti del Pozo la cantidad total y única de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta pesetas que, salvo error, les adeudan por la causa reclamada en la litis; absolvemos a los expresados demandados del resto de la reclamación postulada en aquella demanda; no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias; confirmamos la sentencia recurrida en cuanto coincida con la presente y la revocamos en lo demás.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 950
3.257—2.914

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número cuatro de Valladolid y actualmente encargado de éste de instrucción número dos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8 de 1972, se ha tramitado sumario por el delito de hurto y amenazas, contra don Carlos Ordóñez de la Plaza y otro, en cuyo sumario y en ejecución de sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el bien que en su día fue embargado al procesado don Carlos Ordóñez de la Plaza, que a continuación se describe bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil, marca Seat 600-D, matrícula MA-54.749, de 7 HP. de potencia, con motor n.º DA-184.550, bastidor o armazón BH-024.508, inscrito a nombre de don Carlos Ordóñez de la Plaza, con fecha 10 de junio de 1970. Dicho coche se encuentra al parecer averiado, ignorándose el valor de tal avería. Se encuentra tasado en 20.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y sin cuyo requisito no serán admitidos, y si se ofreciese postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera. El automóvil objeto de la subasta se encuentra depositado en el Parque Municipal de esta ciudad, donde podrá ser examinado por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres. Antonio Anaya Gómez.—El secretario P. S. (ilegible).

3.277—2.915

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 412 de 1972, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Ricardo Izquierdo Espinar, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 175.336,01 pesetas, por principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, en que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en la planta cuarta, señalada con la letra C del inmueble antes citado, y con el número 17 de orden. Ocupa una superficie de ochenta

metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: frente, con pasillo, caja de escalera y piso letra B de esta misma planta; derecha, entrando, con piso letra D; izquierda, con calles Puente Colgante y Magallanes, y fondo, con calle Magallanes.

Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre y hora de las once de su mañana.

2. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo citador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que arriba se expresa, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.211

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º 3 de Valladolid, en el proceso de menor cuantía, número 262/70, promovido por Comevasa, contra don Paulino y don Arsacio López Piedras, sobre re-

clamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referidos demandados, donde pueden ser examinados.

Dos terceras partes proindiviso de una casa de la calle del Padre Francisco Suárez, número 31, de esta ciudad, de tres plantas, con sus dos manos cada una de las plantas. Inscrita a nombre de don Paulino y don Arsacio y doña Consuelo López Piedras; tasadas las dos terceras partes, en doscientas veintiséis mil pesetas (226.000 pesetas).

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 4 de septiembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Que a instancia del actor se sacan los bienes a subasta sin suplir los títulos de propiedad. Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría a los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—

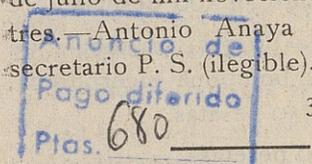
Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.024—2.916

VALLADOLID.—NUMERO 4

NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S.S.ª en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con



el número 27 de 1973, en resolución de esta fecha, y de los que después se hará mención, por la presente se notifica a la demandada en rebeldía que se dirá, la sentencia dictada en los mismos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido; habiendo visto el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Carbonell y Compañía de Córdoba", domiciliada en la ciudad que se indica en la razón social, bajo la dirección del letrado don Francisco Revuelta Prieto, contra doña Antolina Baticón Martín, mayor de edad, soltera, comerciante y domiciliada en Medina del Campo, declarada en rebeldía en razón a su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad derivada de compraventa mercantil; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno a doña Antolina Baticón Martín a abonar a Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A., la suma de ochocientos dos mil sesenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos de principal, con sus intereses al cuatro por ciento desde el diez de febrero del presente año y costas procesales. Se ratifica el embargo preventivo acordado en auto de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará a ésta por edictos, de no pedirse su notificación personal dentro del término legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya.—Rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia que la dictó es-

tando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí el oficial en funciones de secretario, que doy fe. Firmado: Agripino Martín.—Rubricado.

Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Agripino Martín.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
3.232—2.917
Plas. 800
MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado S.S.^a en resolución de esta fecha dictada en los autos civiles 100/73, sobre juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Manuel Padín Pereira, mayor de edad, casado, inválido y vecino de Sevilla, representado por el procurador señor Díaz Sánchez, contra don Eutimio Vidal Regueras, mayor de edad, casado, conductor y en ignorado paradero, y don Manuel Arroyo Canedo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Pieros-Cacabelos, y otros cuatro más, se emplaza a aquéllos, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en autos ante este Juzgado de primera instancia, personándose en forma, bajo el apercibimiento de ser en su caso declarados en rebeldía, estando en Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados, que se les entregará si comparecieren.

Dado en Medina del Campo, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Anastasio Martín Vaca.

Pago diferido
320
Plas. 320
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de los de esta capital, en funciones del número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 142-72, a instancia de Hijos de García Abril, S. R. C., re-

presentada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Germán Archidona Alcaide, y contra su esposa doña María Pablos González, sobre reclamación de 14.091,63 pesetas, más costas y gastos, en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y bajo las condiciones que se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor «Werner», de 19 pulgadas, con estabilizador y mesa, valorado en 7.000 pesetas.

Un tresillo, de tres cuerpos, de color marrón, y dos sillones, en mal estado, valorado en 300 pesetas.

Una mesa de centro, color marrón, valorada en 300 pesetas.

Un armario, de color marrón poliéster, valorado en 500 pesetas.

Una cocina de gas, «Aitona», de tres fuegos y bombona incorporada, valorada en 350 pesetas.

Total 8.450 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la demandada doña María de Pablos González, esposa del demandado, y con el mismo domicilio que éste, calle Pavo Real, 6, bajo, A, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre próximo, y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Everardo Díaz.

3.212—2.919
Anuncio de
Pago diferido
Plas. 650

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de los de esta capital, en funciones del número uno de la misma por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114 de 1972, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Ricardo Sánchez Sánchez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Benito Casado Hernández, vecino de Bilbao, en reclamación de nueve mil novecientas veinticuatro pesetas de principal más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera y por término de cuatro días, el bien mueble embargado al demandado que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, marca «Nazar», matrícula BI-70.760; valorada en 41.000 pesetas.

CONDICIONES

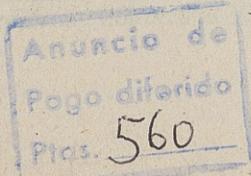
Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el bien objeto de la presente se halla depositado en poder de la esposa del demandado doña Margarita Breda García, con el mismo domicilio que éste, calle Bizcargui, número 6, 2.º, de Bilbao, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores por tenerle la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de septiembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).

3.313—2.920



VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Díaz Alonso, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 102/73, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición en el que es demandante el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Neoterio González Recio, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cistierna (León), defendido por el letrado don Benito Zafra, y como demandados el procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de «La Sud América» (Fundación Larragoiti) Compañía Española de Seguros, con domicilio en Madrid, defendida por el letrado don Mariano Vaquero, y don Ireneo de Lucas de Frutos, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Oviedo, en situación procesal de rebeldía, sobre indemnización de daños.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, a nombre de don Neoterio González Recio, absuelvo de la misma a los demandados «La Sud América» Compañía Española de Seguros, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, y a don Ireneo de Lucas de Frutos, a quien por su situación de rebeldía se le notificará esta resolución por edictos a no ser que por la parte actora solicite la notificación personal dentro del plazo de tres días. Las costas procesales se imponen expresamente al demandante».

Concuera con su original y para que sirva de notificación al deman-

dato rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Díaz Alonso.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

Plus 700

VALLADOLID.—NUMERO 2

3.315—2.921

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

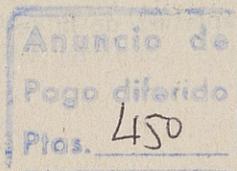
Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 111/73, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal n.º dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Granja Minaya, S. A.», con domicilio en esta ciudad, defendida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y demandado don José Sánchez Arana, mayor de edad, ganadero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, a nombre de «Granja Minaya, S. A.», condeno al demandado don José Sánchez Arana, a que pague a la sociedad actora la suma de cuarenta y un mil veintisiete pesetas, intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha del emplazamiento, y al pago de las costas del juicio».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

3.295—2.922



ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTOS

Desc. 780/72.—Req. 1.160
Emp. 47/38.196

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en el expediente de apremio 1.650/72, que se sigue contra don José Antonio Abedul Pérez, sobre el pago de 235.000 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una cafetera exprés, 3 portas, Cimballi; tasada en 25.000 pesetas.

Una registradora, sin marca, color azul; tasada en 15.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, marca Cimballi; tasado en 10.000 pesetas.

70 mesas de madera, tipo castellana, cuadradas; tasadas en 49.000 pesetas.

300 sillas de madera, tipo castellano-americana; tasadas en 90.000 pesetas.

Un aparato Casset-Lavis; tasado en 2.000 pesetas.

Un reloj carillón, estilo antiguo; tasado en 10.000 pesetas.

Un carro caliente porta fiambres, de alpaca; tasado en 30.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, en carretera del Pinar kilómetro 10, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 3 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama-zo, 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la se-

gunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

Pago diferido 3.214—2.923
Plas. 760

Desc. 119/70.—Reqto. 3.282/69
Empresa 47/37.533

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 542/70, que se sigue contra «Sacopel», sobre el pago de 490.000 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

10 telares «Bicuons-Riera», con sus correspondientes motores de 1,10 HP., de 1,30 metros de ancho de peine, con sus carretes enrollador; tasados en 1.200.000 pesetas.

Una bobinadora «Comatex», S. A. José Rius, con tres motores de 1/2 HP., de 7,5 metros aproximadamente; tasada en 375.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, camino viejo de Zaratán, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 6 de septiembre, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama-zo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto

el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

Pago diferido 3.119—2.924
Plas. 600

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Rectificación de errores de la resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 19 de julio de 1973, por la que se anunciaban concursos para contratar la prestación de servicios de tráfico de dispersión y concentración por carretera de mercancías facturadas en RENFE en régimen de detalle en los itinerarios que se citaban.

Donde dice: «La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas, una vez transcurridos los treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debe decir:

«La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas, una vez transcurridos los treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1973.—El jefe de la Unidad Operativa de Detalle, Mario A. Schoendoff.

Pagos. 300 3.352—2.925

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL